



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA FLORABRIGIDA 2026 Villa de Santa Brígida

#### Base Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y participación en el Concurso de Pintura Rápida Florabrígida 2026, organizado por el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, a través de la Concejalía de Parques y Jardines, con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de Florabrígida, exposición de flores y plantas que se celebra desde hace cincuenta años en el municipio.

#### Base Segunda. Finalidad

El concurso tiene como finalidad:

- Conmemorar el cincuentenario de la exposición Florabrígida.
- Fomentar la participación ciudadana y el acceso a la cultura.
- Impulsar la creación artística en el espacio público.
- Poner en valor el patrimonio natural, paisajístico y urbano de la Villa de Santa Brígida.
- Incrementar el fondo artístico municipal con obras vinculadas a la promoción del municipio.

#### Base Tercera. Participantes

- El concurso tendrá carácter abierto, pudiendo participar todas las personas interesadas, sin limitación de edad, nacionalidad o lugar de residencia.
- Los menores de edad deberán presentar autorización expresa de su madre, padre o tutor/a legal.
- Cada participante podrá presentar una única obra.

#### Base Cuarta. Inscripción

- La participación en el concurso será gratuita.
- Las personas interesadas deberán formalizar su inscripción hasta el día 15 de mayo, inclusive.
- La inscripción se realizará mediante la cumplimentación de la ficha de inscripción correspondiente, que deberá remitirse al correo electrónico:  
**participacionciudadana@santabrigida.es**
- La presentación de la solicitud de inscripción supondrá la aceptación expresa de las presentes bases.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de limitar el número de participantes, por razones organizativas, atendiendo al orden de inscripción.

Guzmán García Tejera (1 de 2)  
Firmado en: 21/04/2026  
HASH: 17337a3e8609980eaf6c54ad1ae3c555a



Adrián García Armas (2 de 2)  
Firmado en: 21/04/2026  
HASH: 0018ae466725f469b415df15c9242a85





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

### Base Quinta. Fecha, horario y lugar de celebración

1. El concurso se celebrará el día 6 de junio, en horario de 10:00 a 14:00 horas.
2. El lugar de celebración será el Parque Municipal de Santa Brígida, espacio en el que se desarrolla la exposición Florabrígida.
3. Las obras deberán realizarse íntegramente in situ, dentro del espacio y tiempo establecidos por la organización.

### Base Sexta. Tema

1. El tema del concurso será Florabrígida y su 50 aniversario, así como su entorno natural, paisajístico y urbano.
2. Las obras deberán guardar relación directa con la exposición, el Parque Municipal y/o la Villa de Santa Brígida.

### Base Séptima. Técnica, soporte y formato

1. La técnica pictórica será libre.
2. El soporte deberá presentarse en blanco o con una base de color uniforme, sin dibujo previo, en el momento del sellado.
3. Las dimensiones del soporte serán libres, dentro de unos límites que permitan su correcta manipulación y conservación.
4. Cada participante aportará el material necesario para la ejecución de la obra.

### Base Octava. Desarrollo del concurso

1. Los soportes deberán presentarse para su sellado el día 6 de junio de 09:00 a 10:00 horas en el parque municipal.
2. Las obras deberán ejecutarse exclusivamente durante el tiempo establecido para el concurso.
3. No se permitirá el uso de fotografías, bocetos previos ni cualquier otro material ajeno al desarrollo in situ de la obra.
4. Finalizado el tiempo, las obras deberán entregarse en el punto designado por la organización. (Parque municipal)

### Base Novena. Jurado

1. El jurado no se conocerá previamente y estará compuesto por personas de reconocida competencia en el ámbito artístico y cultural, designadas por el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.
2. El jurado valorará, entre otros criterios, la calidad técnica, la originalidad, la creatividad y la adecuación al tema.
3. El fallo del jurado será inapelable.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

### Base Décima. Premios

Se establecen los siguientes premios en metálico:

- **Primer Premio:** 400 euros
  - **Segundo Premio:** 250 euros
  - **Tercer Premio:** 150 euros
1. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente.
  2. El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria desde el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, previa aportación de la documentación requerida.

### Base Undécima. Fallo y entrega de premios

1. El fallo del jurado se hará público el mismo día de celebración del concurso.
2. La entrega de premios se realizará el día 14 de junio a las 18:00 horas en el parque municipal con motivo de la clausura de Florabrígida.
3. Los premios podrán declararse desiertos, total o parcialmente, si así lo estima el jurado.

### Base Duodécima. Propiedad de las obras y cesión de derechos

1. La participación en el concurso implicará que todas las obras presentadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con independencia de que resulten premiadas o no.
2. El Ayuntamiento podrá utilizar las obras con fines promocionales, culturales, turísticos, educativos o divulgativos, en cualquier soporte o medio.
3. Los autores ceden de forma expresa, gratuita y por tiempo indefinido los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin limitación territorial, citándose en todo caso la autoría de la obra.
4. Los participantes renuncian expresamente a cualquier reclamación económica futura derivada del uso de las obras.

### Base Decimotercera. Responsabilidad

1. La organización no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan sufrir las obras durante su realización, transporte o manipulación.
2. Cada participante será responsable del correcto uso de sus materiales y del cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia en el espacio público.

### Base Decimocuarta. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, siendo utilizados exclusivamente para la gestión del presente concurso.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

### Base Decimoquinta. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones adoptadas por la organización y el jurado en todo lo no previsto en las mismas.

En Santa Brígida, a fecha de la firma al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





# Ayuntamiento de Santa Brígida

## ANEXO I

### FICHA DE INSCRIPCIÓN

### CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA FLORABRÍGIDA

#### Villa de Santa Brígida

#### 1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

- Nombre y apellidos: .....
- DNI / NIE / Pasaporte: .....
- Fecha de nacimiento: .....
- Edad: .....
- Dirección completa: .....
- Municipio: ..... Código Postal: .....
- Teléfono de contacto: .....
- Correo electrónico: .....

#### 2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

*(Solo en caso de participantes menores de edad)*

- Nombre y apellidos: .....
- DNI / NIE: .....
- Teléfono de contacto: .....
- Correo electrónico: .....

#### 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D....., con  
DNI/NIE ....., declara bajo su responsabilidad que:

- Conoce y acepta íntegramente las Bases Regulatoras del Concurso de Pintura Rápida Florabrigida 2026.
- Se compromete a cumplir las normas establecidas por la organización y el jurado.
- La obra que realizará será original y se ejecutará íntegramente durante el desarrollo del concurso.

Asimismo, autoriza expresamente al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida a que todas las obras presentadas pasen a ser de su propiedad, cediendo de forma gratuita los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con fines promocionales, culturales o divulgativos, conforme a lo establecido en las bases.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

### 4. FIRMA

En Santa Brígida, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma de la persona participante:

Fdo.: \_\_\_\_\_

*(En caso de menores de edad)*

Firma del padre/madre/tutor/a legal:

Fdo.: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018)

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Ayuntamiento de Santa Brígida (P3502200C)

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:** La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:** El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

**DESTINATARIOS DE LOS DATOS:** Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud.

**PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable.

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica.

**CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:**

[dpd@santabrigida.es](mailto:dpd@santabrigida.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del padre/madre/tutor/a legal:

